CERTIFICA:

Que revisada la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones de CORPOGUAVIO, se verificó que se encuentra registrado el siguiente objeto contractual:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111715	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de planeación, en cumplimiento a las actividades relacionadas con el seguimiento periódico al avance de la planificación y gestión de los planes e instrumentos de planeación, para garantizar la oportunidad en el reporte de la información, dentro del proyecto planificación y gestión estratégica para la vigencia 2023.	Enero	341 Días	Contratación Directa	Propios	$ 45.770.000

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

Elaboró: Mireya Inés Pulido Calderón/Auxiliar Administrativo (e)
Aprobó: Diego Leandro Cárdenas Chala/Subdirector de Planeación

VIDA
Desarrollo

PLAN OPERATIVO DE INVERSION - POAI
VIGENCIA 2023

CODIGO	VERSION	FECHA
DE-PE-FT-POAI	V-05	2017/12/29

LINEA PGAR :	Fortalecimiento del desempeño institucional del buen gobierno y la gobernanza del territorio, con los actores regionales
PROGRAMA PLAN DE ACCIÓN:	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROYECTO PLAN DE ACCIÓN:	Planificación y Gestión Estrategica

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
$	244,272,292
FUENTES DE FINANCIACIÓN	**VALOR**
Porcentaje ambiental	0
Sector eléctrico -Destinación Específica	244,272,292
Otros Recursos de libre destinación (Tramites	0
TOTAL	244,272,292
CUENCA HIDROGRAFICA	**VALOR**
BOGOTA	0
GUAYURIBA	0
GUACAVIA	0
HUMEA	0
GUAVIO	244,272,292
TOTAL	244,273,292

No	OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADOR	META FISICA 2023	PRESUPUESTO A EJECUTAR POR ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MESES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Formular y ejercer seguimiento a la gestión corporativa, para garantizar la eficiencia en el reporte de avance de los planes e instrumentos que la componen.	Documentos de Planeación	Planes estratégicos elaborados	Plan de Acción Institucional (PAI) Elaborado	Documentos internos de trabajo elaborados	0	$ -												
				Construcción del Plan de Gestion Regional PGAR (2024-2034)	Documentos internos de trabajo elaborados	1	$ 12,550,000												
			Documentos de planeación con seguimiento realizado	Seguimiento a la ejecución Plan del Acción (PAI)	Informes de seguimiento realizados	100%	$ 46,184,000												
				Ajustes y seguimiento al PGAR (2013-2023).	Informes de seguimiento realizados	40%	$ 11,546,000												
				Seguimiento de los instrumentos de Planificación Interna	Informes de seguimiento realizados	100%	$ 23,092,000												
		Servicios de información implementados	Disponibilidad del servicio	Asistencia técnica para la formulación evaluación de proyectos de inversión a usuarios internos e externos (Banco de Proyectos)	Asistencia Tecnica	100%	$ 75,433,281												
2	Fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de la entidad	Servicio de implementación de sistemas de gestión	Servicio de implementación de sistemas de gestión	Planeación del sistema integrado de Gestión	Implementacion de Sistemas	100%	$ 19,874,139												
				Implementación de acciones y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión	Desarrollo de políticas	100%	$ 30,937,996												
				Seguimiento y Evaluación al Sistema Integrado de Gestión	Seguimiento y evaluacion realizados	100%	$ 24,654,876												
					TOTAL		$ 244,272,292												

DESAGREGACION DE LA INVERSION	VALOR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 1,000,000
GASTOS DE PERSONAL	$ 242,299,096
MATERIALES,SUMINISTROS O EQUIPOS	$ -
TRANSPORTE	$ -
OTRAS INVERSIONES(Caja Menor)	$ -
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (4*1000)	$ 973,196
TOTAL	$ 244,272,292

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Subdirector de Planeación

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General

VoBo Sub.Planeación

VoBo Sub.SAF

2017/12/30

Fecha de Aprobación

Fecha de Modificación

OBSERVACIONES ACERCA DE LAS MODIFICACIONES:

Nº	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE LA MODIFICACIÓN
1	Mediante Acuerdo No. 20 de Diciembre 20 de 2022, Se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autonoma Regional del Guavio "Corpoguavio" para la vigencia 2023	dic-22
2		

** Redactar la actividad tomando como referente lo planteado para cada producto en el Plan de Acción Institucional.

CONSTANCIA	
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LA CORPORACIÓN EL:	
PROYECTO	Formulación seguimiento y control de planes e instrumentos de gestión en la Jurisdicción de CORPOGUAVIO- Cundinamarca.
CODIGO BPPC	202232370002
PROYECTO FRENTE AL PAC	Planificación y Gestión Estratégica
PROGRAMA	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
PLAN DE ACCION	CORPOGUAVIO "Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo"
FECHA DE REGISTRO	Enero 10 del 2023
Que el proyecto descrito se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión , contenidos en el Plan de acción 2020 – 2023 CORPOGUAVIO "Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo" el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 14 del 2021 por el cual se ajusta el PAC , y el Acuerdo 20 del 2022 en el que se aprobó el presupuesto para la Vigencia 2023 y con su Respectivo POAI Aprobado	

Diego Leandro Cárdenas Chala
Subdirector de Planeación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2106 del 2019 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	17 de enero del 2023
2. NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**DIEGO LEANDRO CHALA,** subdirector de planeación
3. BANCO DE PROYECTOS	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Formulación, seguimiento y control de planes e instrumentos de gestión en la Jurisdicción de CORPOGUAVIO **CODIGO BPPC: 202232370002** **PROYECTO:** Planificación y Gestión Estratégica **PROGAMA:** Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible **PLAN DE ACCIÓN:** Corpoguavio Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCION DE PLANEACION
5. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 1 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio es un ente corporativo de carácter público, autónomo creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, literal 16): "Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción"

Para el cumplimiento de su misión, CORPOGUAVIO, actualmente ejecuta el Plan de Acción para la vigencia 2020-2023 "Corpoguavio SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA- DESARROLLO", en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción.

El objetivo de CORPOGUAVIO es aprovechar la oportunidad que brinda la condición de ejecución de proyectos en la Jurisdicción de Corpoguavio, plasmados en el Plan de Acción de la Corporación procurando orientar complementariedades de gestión ambiental en los entes territoriales en relación con las funciones derivadas de la Ley 99 de 1993, y Promover la inclusión de indicadores de resultado concurrentes entre entidad territorial y autoridad ambiental, tal como lo exigen los principios del Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Por otra parte, el plan de acción de CORPOGUAVIO como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las metas anuales, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

JUSTIFICACION Y ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por CORPOGUAVIO en el plan de acción 2020-2023 la entidad cuenta con varios profesionales en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad, pero dada la limitación de la planta de personal de CORPOGUAVIO y las diversas funciones administrativas de la Corporación, adicionalmente que con los funcionarios de planta no se podrían atender todas las necesidades, debido a que se no se cuenta con una serie de profesionales en diferentes áreas del conocimiento y con la experiencia requerida para apoyar en el desarrollo de los proyectos del plan de acción, para que planen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, en cumplimento de sus funciones contenidas en la ley 99 de 1993.

Para adelantar la actividad de planificación a cago de la Subdirección de planeación se cuenta con los instrumentos contenidos en el PAC, los cuales tienen como fin el cumplimiento de los objetivos misionales asignados a Corpoguavio por la ley 99 de 1993 y en razón a las funciones asignadas al Subdirección de planeación de conformidad con la resolución 2067 de 2022 Manual de Funciones de Corpoguavio tiene las siguientes: " - *Realizar el seguimiento, control y evaluación de los planes , programas y proyectos de la entidad mediante mediante la aplicación de estándares e indicadores de gestión institucional,- Elaborar , consolidar y presentar los informes requeridos por la entidad, organismos del estado y demás agentes externos que lo requieran".*

Que mediante el proceso contractual con profesionales se espera adelantar la planificación y ejecución de los proyectos para que se dé cumplimiento a los objetivos y metas del plan de acción para la vigencia 2020-2023 "Corpoguavio somos todos vida confianza-desarrollo"

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por CORPOGUAVIO en el plan de acción 2020-2023 la entidad cuenta con varios profesionales en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad y no cuentan con la idoneidad y experiencia para realizar tales actividades y dada la limitación de la planta de personal de CORPOGUAVIO y las diversas funciones administrativas de la Corporación se requiere un mayor número de profesionales para suplirlas

Teniendo en cuenta lo antes expuesto la Subdirección de Planeación se debe contar con ocho profesionales que cuenten con la experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades enmarcadas en el proyecto

Planificación y Gestión Estratégica que enmarca actividades de Seguimiento de los instrumentos de Planificación Interna , Asistencia técnica para la formulación evaluación de proyectos de inversión a usuarios internos e externos (Banco de Proyectos), Implementación de acciones y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión mediante la aplicación de indicadores de gestión y financieros que permitan medir la gestión institucional de acuerdo con la información que presente cada uno de los ejecutores de los proyectos conforme a la proyección realizada durante la vigencia 2023, de acuerdo a lo anterior es importante destacar que las actividades que deben desarrollarse de manera continua por medio del seguimiento a cada una de las actividades propuestas en los programas y proyectos que integran el Plan de Acción Institucional para garantizar que esta información se brinde dentro de los términos dispuestos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás entes externos e internos que lo requieran y así medir la Gestión Institucional con los estándares establecidos por esta entidad.

De conformidad con los procedimientos señalados en el manual de contratación de Corpoguavio, y al no existir personal de planta, por el número de proyectos que requieren siguiente a la ejecución para dar cumplimiento a las metas del plan de acción, y la gestión mensual de cada indicador de cumplimiento y por las razones de complejidad en la información que se debe rendir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y dado que esta información se debe rendir de manera semestral durante la vigencia 2023, se requiere contar con este grupo interdisciplinario de apoyo a la subdirección de planeación que deberá estar integrado inicialmente por 6 profesionales con formación académica y experiencia relacionada con el objeto a contratar y/o sus actividades o alcance de estas un Administrado financiero, Una licenciada en básica con especialización, requiriendo para ello un Administrador financiero, Un licenciado en básica, con especialización, un Administrador de empresas, un profesional en Salud Ocupacional con especialización, un ingeniero metalúrgico, ingeniero Agrónomo con especialización, para el cumplimiento de las metas de la vigencia 2023 contenidas en el proyecto Planificación y Gestión Estratégica por lo anterior e establece la necesidad de creación del grupo interdisciplinario, el cual se encargara de dar trámite, al Seguimiento de los instrumentos de Planificación Interna de los planes y proyectos e información financiera, la asistencia técnica para la formulación evaluación de proyectos de inversión, Implementación de acciones y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, aunado a lo anterior este grupo debe adelantar tramites con cada uno de los grupos de interés que requieren asesoría en temáticas específicas., entre otros, razón por la cual la Subdirección de Planeación ha evidenciado la necesidad de contar con este equipo de trabajo para integrar el Grupo de planificación , con el objetivo de dar cumplimiento al proyecto Planificación Estratégica y así asegurar el cumplimiento de sus funciones y como producto final desarrollo de las actividades en un 100% proyectadas para la vigencia 2023.

Así las cosas la Subdirección de planeación de Corpoguavio, requiere contratar de manera este grupo interdisciplinario para el área de Planificación Estratégica para el caso de la necesidad expuesta se requiere contratar un licenciada en educación básica con especialización y experiencia relacionada con el objeto a contratar para realizar el seguimiento de los instrumentos de planificación del territorio para garantizar la

oportunidad en el reporte de la información, dentro del proyecto planificación y gestión estratégica para la vigencia 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración con lo dispuesto en el Manual de Funciones y revisada la planta de personal de la entidad, cuenta con un funcionario de planta con las condiciones de formación académica y experiencia requerida para atender este proceso en materia de planificación estratégica sin embargo por el volumen de requerimientos por parte de los municipios, entes de control, consejo directivo y demás partes interesadas se hace necesario contratar un grupo interdisciplinario de apoyo para dar alcance a las necesidades identificadas y en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción institucional para la presente vigencia.

Por otra parte una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia de Unificación, y la aclaración a la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado de fecha 11 de noviembre de 2021, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta secretaria, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de Corpoguavio. Finalmente, y conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente.

Por ello, solo se puede satisfacer este déficit de recurso humano únicamente con la contratación de profesionales externos, solución que se implementará hasta tanto no se cuente con personal de planta que satisfaga los requerimientos de la entidad de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

Que en cumplimiento de lo previsto en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015 NO existen relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir,

Corpoguavio ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y mientras su planta de personal y estructura administrativa se mantenga igual. En este caso en particular y considerando las actividades, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales que acredite los estudios y experiencia que se describen en los presentes estudios.

Que en atención a lo descrito anteriormente la entidad requiere contar con una licenciada en educación básica con especialización y experiencia relacionada con el objeto a contratar para, orientar y evaluar las actividades desarrolladas por la Subdirección de planeación en los trece proyectos de inversión, en lo que tiene que ver con seguimiento a indicadores e instrumentos de planificación el seguimiento y control de los planes e instrumentos de Planificación interna, en lo referente a la planeación ambiental regional y planeación

institucional para dar cumplimiento a las metas, establecidas para la vigencia 2023 a cargo del proceso Planificación Estratégica y de la Subdirección de Planeación fortaleciendo técnicamente y administrativamente a la Corporación en los procesos de seguimiento a los instrumentos de planificación con el fin de determinar los ajustes y/o modificaciones y correcciones del PGAR y PAC de conformidad a los análisis de los resultados obtenidos en los reportes trimestrales.

La Subdirección de planeación quien requiere del servicio del profesional realizara la verificación de los documentos aportados por el profesional en su oferta y certificara la idoneidad del mismo teniendo en cuenta los términos y requisitos del presente estudio.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dado que los requisitos para la suscripción de estos contratos se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente lo contenido en el artículo 84 de la Constitución política el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y satisfacer las necesidades detectadas

La presente contratación se encuentra contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2023 y publicado en el SECOPII.

5.1. Impacto Social Esperado:

La participación de un profesional en licenciada en educación básica con especialización y experiencia relacionada con el objeto a contratar como apoyo a la subdirección de planeación, va a permitir a la entidad contar con un soporte técnico que mejore la eficiencia en la planificación de la entidad, así como la asesoría en la diferentes etapas del proceso de planificación, esperando fortalecer técnicamente y administrativamente a la Corporación en los procesos asociados al proyecto planificación y gestión estratégica del plan de acción institucional 2020-2023 de Corpoguavio Somos Todos" Vida, Confianza, Desarrollo.

5.2. Beneficios Esperados del Contrato:

La Corporación se beneficia con la realización de este contrato de prestación de servicios profesionales con experiencia en procesos administrativos como el diseño, implementación, seguimiento y evaluación, encaminados al fortalecimiento de programas y proyectos, desde la planeación, y acompañamiento técnico en procesos de formación para la formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planificación del territorio para garantizar la oportunidad en el reporte de la información, dentro del proyecto planificación y gestión estratégica para la vigencia 2023.

La adecuada planificación para la implementación de las acciones de la corporación permite optimizar los recursos, ya que evita reprocesos, duplicación de esfuerzos y se orienta principalmente a propiciar eficiencia, eficacia y efectividad en el desarrollo de las actividades para dar mayor alcance a las mismas, así como generar impactos positivos para los habitantes de la región.

Las acciones de seguimiento de los instrumentos de planificación del territorio permitirán tomar decisiones de manera oportuna en aras de garantizar la optimización y adecuada inversión de los recursos públicos con los que se ejecutan los programas y proyectos adelantados por la entidad.

Para satisfacer esta necesidad se requiere un profesional en Administradora Ambiental o licenciado en educación básica o Administrador de Empresas, quien deberá acreditar el siguiente perfil:

1) Educación: Administradora Ambiental o licenciado en educación básica o Administrador de Empresas
2) Título de posgrado en la modalidad de especialización: Gestión pública o Gerencia Educacional o Gerencia de proyectos
3) Experiencia profesional: Experiencia específica relacionada con el objeto a contratar y/o alcance de las actividades (06) meses de acuerdo a la Resolución 14 del 11 de enero de 2023
4) Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios (ver numeral 14 de los estudios previos).

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente el objeto del contrato a celebrar será:

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la subdirección de planeación, en cumplimiento a las actividades relacionadas con el seguimiento periódico al avance de la planificación y gestión de los planes e instrumentos de planeación, para garantizar la oportunidad en el reporte de la información, dentro del proyecto planificación y gestión estratégica para la vigencia 2023.

7. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1. Objeto del contrato:

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la subdirección de planeación, en cumplimiento a las actividades relacionadas con el seguimiento periódico al avance de la planificación y gestión de los planes e instrumentos de planeación, para garantizar la oportunidad en el reporte de la información, dentro del proyecto planificación y gestión estratégica para la vigencia 2023.

7.2. Obligaciones especificas del Contratista:

Para cumplir con el objeto contractual desarrollare las siguientes obligaciones y actividades

1) Apoyar a la Subdirección de Planeación de la Corporación, para el ajuste al Plan de Acción para la vigencia 2023, en caso de que se realicen cambios en las metas planteadas para los programas y proyectos del Plan de Acción.
2) Realizar la consolidación y presentación de los respectivos informes de manera trimestral y Semestral del cumplimiento de los Planes Estratégicos (Plan de Acción y el PGAR) y los que le sean requeridos en los términos en que la ley o los procedimientos institucionales indiquen.
3) Realizar el cargue del informe integral de avance en la ejecución del plan de acción Cuatrienal a través del sistema de información para la planificación y Gestión Ambiental SIPGA (CARdinal) de acuerdo a los términos previstos en la norma.
4) Brindar apoyo a las diferentes dependencias de la Corporación en la elaboración de los proyectos de acuerdo a presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo para el año 2023
5) Participar en las reuniones y/o talleres convocados por la dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible relacionadas con el fortalecimiento de la planeación de la entidad.
6) Apoyar los diferentes trámites administrativos relacionados con las contrataciones requeridas para el cumplimiento de las metas del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1) Responder por la Salvaguarda de los documentos que se le asignen.
2) Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado.
3) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad.
4) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad)

5) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud.
6) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados
7) Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo.
8) Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
9) Participar activamente en la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, vinculadose en las reuniones de formulación y en la elaboración de documentos técnicos de acuerdo a las orientaciones de la supervisión.
10) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.

7.3. Plazo de ejecución del contrato: Once (11) meses y once (11) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

7.4. Lugar de ejecución del contrato: Sede administrativa de CORPOGUAVIO

7.5. Plazo de Liquidación del Contrato:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NO será objeto de liquidación, a menos que su terminación sea anticipada o que existan saldos a favor de las partes. En estos eventos la liquidación será bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 60, ley 1150 de 2007 y decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de su terminación del contrato, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 CPACA.

Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

7.6. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

La modalidad de la presenta contratación corresponde a la contratación directa para la contratación de servicios profesionales (**x**) o de apoyo a la gestión ().

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación directa, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

A. Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) **que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.** ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

En este sentido el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente magistrado JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA en sentencia de unificación del 02 de diciembre de 2013, señaló (...) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las

expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios de apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" no entraña en manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "...se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..." Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. (...)"

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015 y que este se realiza de por la vigencia 2023 para desarrollar el proyecto descrito en los estudios previos.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El contrato de prestación de servicios profesionales está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC
80111715 PEERSONAL PROFESIONAL PERMANENTE

9. Supervisión: Será designada por el Director General, o por quien éste designe en los términos de la Resolución No. 0239 de 2022 y conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

El seguimiento técnico, administrativo y jurídico del contrato será ejercido por CORPOGUAVIO a través del Ingeniero **DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA,** Subdirector de Planeación de Corpoguavio, quien actuara como supervisor del contrato.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. 0 0 0 [illegible] 6 Fecha de expedición del CDP: 18 [illegible] 2023

Valor: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y MIL PESOS ($45.770.000) M/CTE**

10.1. Análisis del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993 como se expone a continuación

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta personal profesional, técnico o tecnólogo, para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos generalmente asociados a aspectos puntuales que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que por el contrario son prestados de forma completa por un profesional, técnico o tecnólogo. Para tal efecto se exige que cuente con una experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos

Se evidencia en el acápite "DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION" del presente estudio previo, que se establecieron las ventajas que representa para CORPOGUAVIO adelantar la contratación.

Así mismo, en este acápite se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto contractual. Lo anterior, en concordancia con el acápite "JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA" con el fin de cumplir con las metas del plan de acción institucional 2020-2023 de Corpoguavio Somos Todos" Vida, Confianza, Desarrollo.

Igualmente, el presente estudio, contiene las condiciones del servicio a contratar como, Descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones del Contratista, Plazo de ejecución, valor del contrato, forma de pago y lugar de ejecución.

Así las cosas, el proceso se encuentra ubicado en el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes sino de servicios que se ofrecen para la satisfacción de necesidades.

Dado que en la planta de personal la Corporación no cuenta con un profesional con las condiciones de idoneidad y experiencia, surge la necesidad de contratar una persona natural con la calidad e idoneidad requeridas y que se encuentre con la disponibilidad y las condiciones para desarrollar el objeto señalado.

10.2 Valor estimado del contrato:

Para el valor estimado se toman los costos que por este tipo de servicios profesionales ha venido cancelando la Corporación, teniendo en cuenta el perfil profesional solicitado, que debe ser de un profesional en ingeniería industrial con especialización, y experiencia de acuerdo al numeral 6.2 del presente estudio de necesidad y de conformidad con los rangos establecidos en la resolución No 014 de 2023 "Por medio del cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.980.000). M/CTE.**

10.3 Presupuesto Oficial y forma de pago:

El valor de la presente contratación está previsto en los recursos asignados mediante acuerdo No. 20 del 20 de diciembre de 2022, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2023, en el Plan Operativo Anual de Inversión "**GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN** del plan de acción institucional 2020-2023 de CORPOGUAVIO Somos Todos" Vida, Confianza, Desarrollo. y en el Plan de Anual de Adquisiciones el cual está publicado en el SECOP.

El valor de la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($45.770.000) M/CTE,** los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		PROYECTO	PLANIFICACION NY GESTION ESTRATEGICA	
CÓDIGO CUENCA	RUBRO	FUENTE	VALOR RUBRO-FUENTE	USOS	VALOR USOS
				138	$ 11.500.000

3706	3-81-2228	4	$47.770.000	138	$ 11.500.000
				139	$ 23.000.000
				140	$ 11.270.000
VALOR TOTAL LETRAS:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000) M/CTE			**VALOR TOTAL:**	**$ 45.770.000**

BIEN Y/O SERVICIO	CPC DANE		CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS		
NOMBRE COMÚN	**CODIGO-CPC DANE**	**NOMBRE CODIGO - CPC DANE**	**CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS**	**NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL**	**VALOR**
Servicios profesionales de un Licenciada en Educación	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 45.770.000
TOTAL					$ 45.770.000

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.980.000). M/CTE.** Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL PERFIL REQUERIDO:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contractual, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trata. Así las cosas, la contratación requerida por CORPOGUAVIO, se encuentra enmarcada en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas que corresponde al de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista, por

cuanto la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual**

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación de servicios profesionales y se puede evidenciar en la constancia; así:

VERIFICACION DE REQUISITOS
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO"
HACE CONSTAR QUE:

Que, revisados los documentos aportados por PILAR ANGELICA REYES RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 20.667.758 de Junín Cundinamarca, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida según: certificación de insuficiencia y de acuerdo con lo siguiente:

FORMACION ACADEMICA	Título Profesional como Licenciada en Educación Básica				
	TITULO	NOMBRE DE INSTITUCION UNIVERSITARIA Y CIUDAD	FECHA DE GRADO (CERTIFICACION E INSTITUTO GRADUADO)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICION
Profesionales:	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA- UPTC	28-06-2013	151021-0599820 STD	23/12/2021
Especialización:	GERENCIA EDUCACIONAL	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA- UPTC	13-dic-13	No aplica	No aplica

EXPERIENCIA	cinco (5) años siete (7) meses un (1) día, de los cuales Seis (06) meses deben corresponder a experiencia profesional relacionada con la formulación y seguimiento de planificación estratégica		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	No aplica	cinco (5) años siete (7) meses un (1) día	Seis (06) meses.

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	No aplica		
	NOMBRE DEL CURSO, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO (S. APLICA)	ASUNTO CON EL CUAL ESTA RELACIONADO (S. APLICA)	FECHA DE TERMINACION
	No aplica	No aplica	No aplica
	NOMBRE DE LA CERTIFICACION O LICENCIA ESPECIFICA	ASUNTO CON EL CUAL ESTA RELACIONADO	FECHA DE EXPEDICION
	No aplica	No aplica	No aplica

	Tipo de experiencia (Diligenciar según lo solicitado en estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	AÑOS	MESES	DIAS
1	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTC 398 de 2016	25/11/2021	7/09/2016	7/01/2017	121	0	4	1
2	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTC 545 de 2016	25/11/2021	2/01/2017	1/06/2017	153	0	5	0
3	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTC 239 de 2017	25/11/2021	15/05/2017	5/01/2018	210	0	7	0
4	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTC 012 de 2018	25/11/2021	19/01/2018	18/08/2018	210	0	7	0

5	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 012 de 2019	25/11/2021	6/02/2019	5/02/2020	360	1	0	0
6	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 095 de 2020	25/11/2021	10/02/2020	9/06/2020	120	0	4	0
7	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 260 de 2020	25/11/2021	18/06/2020	17/01/2021	210	0	7	0
8	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 041 de 2021	25/11/2021	8/02/2021	15/12/2021	308	0	10	6
9	RELACIONADA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 048 de 2022	17/06/2022	21/01/2022	20/07/2022	180	0	6	0
10	RELACIONADA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 395 de 2022		3/08/2022	31/12/2022	148	0	4	28
						1327	1	54	37

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
5	7	1			

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS
		6

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
4	8	3		10	28

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Se expide la presente constancia con fundamento establecido en el Decreto 1083 de 2015, en el mes de enero de 2023. Analizada la hoja de vida de Pilar Annelica Reyes Rodríguez se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que acredita título como Ingeniero Ambiental y cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por la entidad a través de la Subdirección de planeación.

La experiencia se toma a partir de la fecha de grado

12. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA.

Previéndose cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de Corpoguavio una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos disminuyera o llegare a agotarse.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"***, publicado en el Portal Único de Contratación, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. Certificados de antecedentes disciplinarios para profesionales según corresponda
8. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).

9. Garantía (póliza) una vez se suscriba el contrato
10. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 1952 de 2019)
11. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
12. Diploma Profesional, acta de grado, tarjeta profesional según corresponda.
13. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas, situación militar (si aplica).
14. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
15. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
16. Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por la persona que corresponda

15. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual es el Municipio es Gachalá, Cundinamarca.

Con el presente Estudio Previo se da cumplimiento a la normatividad citada para que se proceda a la respectiva contratación.

Dado en Gachalá, a los diecisiete (17) días enero del 2023

Elaboró y Aprobó.

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION.

ANEXO No 1.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. Nº 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACION, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) **Riesgos tecnológicos.**

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numerica	Historica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1				6	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrira	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administracion
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La secretaria General de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los ***contratos de prestación de servicios profesionales:***

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del profesional a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del encargado del proceso.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales con los estudios y la experiencia para que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato o no presentan los requisitos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales, todos los responsables del proceso que deben publicar en el SECOP.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional o la implementación de la normatividad que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

Definir la implementación de las actividades que desarrolla en la ejecución del contrato en la siguiente tabla.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	CORPORACION	Identificar por parte de las subdirecciones las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines de Corpoguavio	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria general	Administración de actividades propias de los procesos contractuales	Etapa Previa a la contratación
2	CORPORACION	Se realiza convocatoria para el perfil requerido de profesionales que puedan prestar el servicio establecido en los estudios previos.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria General	Se verifican los documentos aportados por el futuro contratista de acuerdo a los requerimientos de la entidad.	Cada vez que se presenta una necesidad relacionada con el objeto contractual.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOPII, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaria General	Revisando la Página de SECOPII para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato en la plataforma SECOP II	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	CORPORACION	Revisión y aprobación oportuna a los informes del contrato publicados por parte del contratista en la plataforma SECOP II	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	El supervisor verifica que se este dando cumplimiento a las obligaciones descritas en los estudios previos	Conforme a los plazos contractuales
7	CORPORACION	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General	Al Inicio del Contrato y al finalizar el contrato	Verificar en la ejecución del contrato.
8	CORPORACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y CORPOGUAVIO	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Permanente

ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

El suscrito Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, al Decreto 2209 de 1998 y la Resolución No.2067 del 29 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, fue creada por la Ley 99 de 1993, como una entidad autónoma, y legitima su actuación ejerciendo esta dentro del marco constitucional y el ordenamiento jurídico que la regula.

Que el Acuerdo No.001 de 1995, emanado del Consejo Directivo, estableció la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO.

Que los Acuerdos de Consejo Directivo No.002 y No.004 de marzo de 1995 y No.007 del 25 de mayo de 1995, emanados del Consejo Directivo, establecieron la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Guavio, CORPOGUAVIO.

Que el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, fue actualizado y adoptado mediante Resolución No.2067 del 29 de diciembre de 2022.

Que a la fecha y para satisfacer las necesidades que se encuentran enmarcadas en los 8 programas y 13 proyectos del Plan de Acción, el personal de planta es insuficiente para atender las metas y actividades asociadas a los proyectos.

Por tanto,

CERTIFICA:

Que para el objeto denominado: ***Prestación de servicios profesionales para apoyar a la subdirección de planeación, en cumplimiento a las actividades relacionadas con el seguimiento periódico al avance de la planificación y gestión de los planes e instrumentos de planeación, para garantizar la oportunidad en el reporte de la información, dentro del proyecto planificación y gestión estratégica para la vigencia 2023.***

No se pueden atender ni ejecutar las actividades asociadas al proyecto y objeto a contratar por personal de planta, por cuanto:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización o conocimiento especializado en la materia, que implica la contratación del servicio	

Se expide en Gachalá, Cundinamarca, el 17 de Enero de 2023

LEONEL ANTONIO CALDERON URREA
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Ana Beatriz Báez Mancera / PE Recursos Humanos

SP-400-03 DE 2023

Subdirección de Planeación

CORPOGUAVIO 18/01/2023 14:12
Al Contestar cite este No.: **20232100074**
Origen: Subdirección de Planeación
Destino:PILAR ANGELICA REYES RODRIGUEZ
Anexos: Fol: 3

Gachalá,

Licenciado (a)
PILAR ANGELICA REYES RODRIGUEZ
Licenciada en Educacion Basica
Cel: 3208529065
CR 4 6 14
pilarr@gmail.com
Junín (Cundinamarca)

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Respetada Señora

Por medio de la presente y si está dentro de su capacidad para ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde a "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la subdirección de planeación, en cumplimiento a las actividades relacionadas con el seguimiento periódico al avance de la planificación y gestión de los planes e instrumentos de planeación, para garantizar la oportunidad en el reporte de la información, dentro del proyecto planificación y gestión estratégica para la vigencia 2023", solicitamos presentar oferta con los documentos que se relacionan en la presente invitación, los cuales se deben encontrar debidamente actualizado y con los respectivos soportes que acrediten los requisitos de idoneidad y experiencia, para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación.

Educación: Administradora Ambiental o licenciado en educación básica o Administrador de Empresas

Título de posgrado en la modalidad de especialización: Gestión pública o Gerencia Educacional o Gerencia de proyectos

Experiencia profesional: Experiencia específica relacionada con el objeto a contratar y/o alcance de las actividades (06) meses de acuerdo a la Resolución 14 del 11 de enero de 2023

LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN

CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. **Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.**
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. *Certificados de antecedentes disciplinarios para profesionales según corresponda*
8. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
9. Garantía (póliza) una vez se suscriba el contrato
10. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 1952 de 2019)
11. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
12. Diploma Profesional, acta de grado, tarjeta profesional según corresponda.
13. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas, situación militar (si aplica).
14. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
15. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
16. Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por la persona que corresponda

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

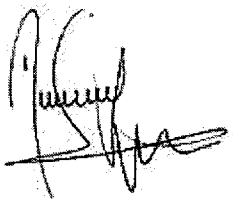
PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Once (11) meses quince (15) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite afiliación al Sistema de Seguridad Social, aprobación de la garantía única cuando aplique y registro presupuestal.

La ejecución del contrato se realizará en la sede administrativa de CORPOGUAVIO

VALOR DEL CONTRATO

Se estima un presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($45.770.000) M/CTE



DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Subdirector de Planeación

Elaboró: Diego Leandro Cárdenas Chala / SP

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SUBDIRECCION DE PLANEACION

HACE CONSTAR QUE:

Que, revisados los documentos aportados por PILAR ANGELICA REYES RODRIGUEZ , identificada con cédula de ciudadanía No 20.667.758 de Junin Cundinamarca, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida según la certificación de insuficiencia y de acuerdo con lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título Profesional como Administradora Ambiental o licenciado en educación básica o Administrador de Empresas				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA O TÉCNICA	FECHA DE GRADO TERMINACIÓN MATERIAS PENSUM	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Profesionales:	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA- UPTC	38-06-2013	151021-0599820 STD	23/12/2021
Especialización:	GERENCIA EDUCACIONAL	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA- UPTC	13-dic-13	No aplica	No aplica

EXPERIENCIA	LABORAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
	No aplica	*No aplica*	*Seis (06) meses.*

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	No aplica		
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECIAL	INSTITUCIÓN ENTIDAD QUE CERTIFICA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECIAL	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica

Para acreditar la experiencia profesional se debe relacionar en orden cronológico		ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 358 de 2016	25/11/2021	7/05/2016	7/01/2017	121	0	4	1
2	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 545 de 2016	25/11/2021	2/01/2017	1/06/2017	150	0	5	0
3	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 239 de 2017	25/11/2021	6/06/2017	5/01/2018	210	0	7	0
4	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 012 de 2018	25/11/2021	19/01/2018	18/08/2018	210	0	7	0
5	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 012 de 2019	25/11/2021	6/02/2019	5/02/2020	360	1	0	0
6	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 095 de 2020	25/11/2021	10/02/2020	9/06/2020	120	0	4	0
7	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 260 de 2020	25/11/2021	18/06/2020	17/01/2021	210	0	7	0
8	PROFESIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 041 de 2021	25/11/2021	8/02/2021	15/12/2021	308	0	10	8
9	RELACIONADA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 048 de 2022	17/06/2022	21/01/2022	20/07/2022	180	0	6	0
10	RELACIONADA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR CTO 395 de 2022		3/08/2022	31/12/2022	148	0	4	28
							1	04	

TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA PROFESIONAL			TIEMPO EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
4	8	3		10	28

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS
		6

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Se expide la presente constancia con fundamento establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de enero de 2023. Analizada la hoja de vida de Pilar Angelica Reyes Rodriguez se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que acredita título como Ingeniero Ambiental y cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos informacion que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por la entidad a traves de la Subdirección de planeación.
La experiencia se toma a partir de la fecha de grado

Ing. Diego Leandro Cárdenas Chala
SUBDIRECTOR DE PLANEACION

Proyectó : Paola Beltran